# Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
# Ley 2990

**Neuquén, 2 de MARZO de 2017**

**RESOLUCION CIN N° 021/ 2017**

**VISTO**
Que es necesario, dotar de matriculados que colaboren en las distintas e importantes tareas que es necesario afrontar en el accionar cotidiano del Colegio, con la función de Delegados y asignarles con claridad su ámbito de trabajo.

**CONSIDERANDO**
Que en el Título II, Capítulo II Autoridades del Colegio, se establece:

"Artículo 55: El Consejo Superior es el órgano ejecutivo y de gobierno del Colegio, lo representa en sus relaciones con los colegiados, los terceros y los Poderes públicos. Para un mejor cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que se le asigna en la presente Ley, el Consejo Superior, mediante Resolución fundada y precisa, puede designar delegados que realicen, en su nombre y representación, sus funciones. Los delegados deben reunir los mismos requisitos exigidos para ser miembro del Consejo Superior".

Que la Visación de Planos, desde el momento que se ha decidido efectuar una revisación completa del Legajo Técnico que presenta el profesional, adecuándolo a la Categoría de un Legajo Mínimo, con requisitos de cumplimiento de la tarea profesional

Que debido la cantidad de trabajo ingresante al Colegio surge la necesidad de nominar un Visador, con el carácter expreso de Delegado del Consejo Superior a cargo de dicha tarea.

Que la asignación de Honorarios Mínimos, lleva a verificar cada Legajo, para la verificación del cumplimiento de dicha pauta, haciendo más exigente el control de cada Legajo, antes del otorgamiento del Visado.

Que uno de los principales activos que ha adquirido el Colegio de Ingenieros después de su creación, es el Centro Recreativo Ruca Hueney, que comparte en un 50 % de su titularidad con el Colegio de Técnicos.

Que la tarea de llevar adelante el accionar del Centro Recreativo, su mantenimiento, el control del personal, planificación de su futuro desarrollo, hace necesario la nominación de un Delegado a cargo de la Coordinación Operativa

de dicho Centro, que trabaje bajo la directa conducción del Vicepresidente y el Secretario del Colegio y pueda colaborar en hacer frente a las numerosas actividades generadas por y desde el Centro.

Por ello:

**EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**
**LEY 2990**

**RESUELVE**

Artículo 1° Designar al Ing. Luis Jorge Berazategui como VISADOR de Planos del CIN, bajo la figura de Delegado del Consejo Superior, debiendo compensarse su tarea, de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 13/16 de compensaciones, a partir del 1 de Febrero de 2017.

Artículo 2° Designar al Ing. Rubén Sebastián Di Nenno como Coordinador del Centro Recreativo Ruca Hueney, debiendo reportarse para el cumplimiento de su tarea ante el Secretario y el Vicepresidente del Consejo Superior, debiendo compensarse su tarea a través de la Tesorería, de acuerdo a las pautas elaboradas por la misma, ya aprobadas por este Consejo Superior, a partir del 1 de febrero de 2017

.

Artículo 3° Comuníquese, cúmplase de conformidad y archívese

RESOLUCION APROBADA EN REUNION DE CONSEJO SUPERIOR DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2017 (ACTA N° 41)